



| Descripción de puesto | | |
|-----------------------|---|--------|
| Identificación | Nombre | Región |
| 1214-11980-03 | 2. Coordinador de Deporte con Valor Curricular "AFEL" | Xalapa |

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 88, 89, 96 fracción V, 105, 108, 110, 111 fracción II y 112.
 Estatuto General: Artículos 1, 4 y 336.
 Estatuto del Personal Académico: Artículos 3 fracción II, 5, 10 fracción V, 18, 194, 195, 198, 199 y del 201 al 204.
 Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas aprobado en sesión del Consejo Universitario General celebrada el día 23 de marzo de 2018: Artículos 84 fracción II, 87 y 88.

Objetivo

Elaborar en coordinación con el director y los coordinadores Deportivos Regionales las actividades relacionadas con el diseño, elaboración, operatividad y planeación de las experiencias educativas, que cursan los alumnos para acreditar experiencias educativas que sean requisito o formen parte de los planes de estudio flexibles de los programas educativos que se encuentren cursando, de conformidad con los requisitos y trámites establecidos por la Dirección de Actividades Deportivas y los que establezcan los planes de estudios. (Artículo 87 del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)

Ubicación de la estructura



*Coordinador de Deporte con Valor Curricular "AFEL" es designado por el director de entre los miembros del personal académico.

Atribuciones

Funcionamiento y gestión

- Acordar con el director los asuntos de su competencia. (Artículo 88 fracción I del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
- Coordinar:**
 - sus actividades con los coordinadores Deportivos Regionales, el coordinador de Equipos Representativos, el coordinador de Planeación, Seguimiento y Comunicación y el coordinador de Actividad Física para la Salud. (Artículo 88 fracción II del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
 - el programa de deporte con valor curricular (AFEL). (Artículo 88 fracción IV del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)



- c) el proceso de elaboración de la carga académica que se ofertará en las cinco regiones universitarias en cada periodo. (Artículo 88 fracción X del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
 - d) la prestación de servicio social de los alumnos de los diversos programas educativos que solicitan realizarlo en esta dirección. (Artículo 88 fracción XIII del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
 - e) los procesos de evaluación y control docente con que cuenta la dirección. (Artículo 88 fracción XIV del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
3. **Participar:**
- a) en el diseño y desarrollo del plan de trabajo de la dirección. (Artículo 88 fracción III del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
 - b) en el desarrollo del plan de trabajo de la dirección. (Artículo 88 fracción XV del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
4. Gestionar el registro de las experiencias educativas correspondientes ante la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa a través de la Coordinación de Planes y Programas en el Área de Formación de Elección Libre. (Artículo 88 fracción V del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
5. **Dar seguimiento:**
- a) a las actividades relacionadas con el diseño, elaboración y operatividad de las experiencias educativas que promueve la Dirección de Actividades Deportivas. (Artículo 88 fracción VI del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
 - b) a los proyectos académicos que den origen a nuevas experiencias educativas. (Artículo 88 fracción VII del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
6. **Ser el responsable de:**
- a) la administración escolar de los alumnos inscritos en las experiencias educativas que ofrece la Dirección de Actividades Deportivas en las regiones universitarias. (Artículo 88 fracción VIII del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
 - b) los trámites relacionados con los alumnos que cursan experiencias educativas que ofrece la Dirección de Actividades Deportivas ante la Dirección de Servicios Escolares. (Artículo 88 fracción IX del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
7. Difundir la información de la oferta educativa cada periodo. (Artículo 88 fracción XI del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
8. Supervisar y controlar el manejo y buen uso del archivo de las experiencias educativas del área de elección libre que ofrece la dirección en las regiones universitarias. (Artículo 88 fracción XII del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
9. Tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de capacitación o actualización de los académicos de la dirección. (Artículo 88 fracción XVI del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
10. Realizar las actividades necesarias para el logro de los objetivos de la coordinación. (Artículo 88 fracción XVII del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)
11. Las demás que señale la legislación universitaria. (Artículo 88 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas)

| | | | | |
|---|---|--|-----------------------|----------------|
|  Mtra. Rosa Maribel Barradas Landa Directora de Actividades Deportivas |  Dr. Juan Ortiz Escamilla Secretario Académico |  Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos | enero/2024 | enero/2024 |
| Propone | Autorización funcional | Visto bueno | Fecha de autorización | Entra en vigor |

7